

DIRECCION ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE REEMPLAZOS**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Ministerio de Industria y Comercio.

Decreto fijando los contingentes de las partidas que se indican del vigente Arancel de Aduanas para el último trimestre del año actual.—Página 4.

Ministerio de Justicia.

Orden declarando desierto el concurso para proveer la Secretaría judicial de Riaño.—Página 4.

Ministerio de Marina.

Orden aprobando los itinerarios de la Compañía Transatlántica para el segundo semestre del año en curso.—Página 4.

Ministerio de Hacienda.

Orden resolviendo escrito de Mac Andrus, S. C. Limited, consignatario de buques, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que están gravados los conocimientos de embarque que expide.—Página 5.

Otra disponiendo que la provincia de Avila, a los efectos de recaudación, quede dividida en las zonas que se indican.—Páginas 5 y 6.

Otra concediendo premios de reenganche y sueldo de Suboficial a los Suboficiales y Sargentos de Carabineros que figuran en la relación que se publica.—Página 6.

Ministerio de la Gobernación.

Orden promoviendo a Agentes de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los de tercera clase que no se les ha otorgado el ascenso a la categoría inmediata.—Página 6.

Otra disponiendo que los Directores de los Institutos provinciales de Higiene, Inspectores provinciales de Sanidad, autoricen a los Jefes de las Secciones de Veterinaria de dichos

Centros para trasladarse a Madrid a fin de asistir a la Asamblea general que ha de celebrarse los días 9, 10 y 11 del mes actual.—Páginas 6 y 7.
Otra, circular, aclarando dudas relativas a que las Comisiones gestoras encargadas de la Administración de las Diputaciones provinciales continúen formadas con igual número de Vocales.—Página 7.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden creando en Murcia una Escuela de Artes y Oficios Artísticos.—Página 7.

Otra disponiendo que D. Mariano Pérez Serrano cese en su cargo de Catedrático en 30 del corriente.—Página 7.

Otra ídem se libre la cantidad de 4.000 pesetas a favor del Habilitado de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas para los gastos de visitas de inspección a las Escuelas de Capacidades facultativas de Minas.—Página 7.

Ministerio de Obras públicas.

Orden dictando normas relativas a la buena marcha de las tramitaciones de proyectos de Obras públicas.—Páginas 7 y 8.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes considerando a las provincias de Salamanca y León como un solo término municipal para toda clase de trabajos agrícolas.—Página 8.

Otra ampliando la intermunicipalización concedida a la provincia de Valencia a todas las faenas agrícolas que hayan de realizarse en dicha provincia.—Página 8.

Otra disponiendo que la provincia de Ciudad Real sea considerada como un solo término municipal en tanto duran las operaciones de la vendimia.—Página 8.

Otra manteniéndolo con carácter permanente, para toda la región de Le-

vante, la excepción ordenada por Decreto de 15 de Octubre de 1931 para la recolección de naranjos en cuanto a la preferencia de obreros de la localidad, ampliándola a las operaciones que se indican.—Página 8.

Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Administración.—Sección de Protocolo.—Concediendo el "Exequátur" a los señores que se indican.—Página 8.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Continuación de la relación de los Ordenes y Congregaciones religiosas que, dentro del plazo legal, han solicitado su inscripción en el Registro especial abierto en esta Subsecretaría.—Página 9.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 14.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrato de las cantidades concedidas por pensión a favor de las señoras que se indican, viudas de los Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 14.

Ídem íd. por jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Granada, D. Francisco Ortiz Ferrández.—Página 14.

Nombrando Interventores de fondos y Secretario de los Ayuntamientos que se mencionan a los señores que se expresan.—Página 14.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando la provisión en propiedad de las plazas de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad que se indican.—Página 15.

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Anuncios relativos a traslados del personal que se detalla.—Página 15.
ANEXO ÚNICO.—OPOSICIONES a la plaza

de Profesor titular de la asignatura de Geometría descriptiva y sus aplicaciones de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.—SUBASTAS.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 23 y principio del 24.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.º y 5.º del Decreto de 24 de Mayo del corriente año, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El importe de los tantos por ciento aplicables a los importaciones promedias de las partidas 805, 996 y 997 del vigente Arancel de Aduanas durante igual período de los años 1931 y 1932, que fijaron los contingentes de dichas partidas durante el último trimestre del año actual, será el mismo de los del trimestre anterior, o sea, para la partida 805, el 100 por 100; para la partida 996, el 75 por 100, y para la partida 997, el 80 por 100.

Dado en Priego a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Industria y Comercio,
LAUREANO GÓMEZ PARATCHA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente para la provisión de la Secretaría judicial de Riaño, de categoría de entrada, anunciada al turno de Oficiales Letrados, y resultando que los dos aspirantes a la misma, D. Rafael Gil Sanz y D. Francisco Díaz Faes, no acreditan, el primero, ni su cualidad de Letrado, ni los tres años de servicios en categoría de término o su equivalencia, ni si ha sido examinado para Oficial Habilitado, y el segundo, ni los tres años de servicios como Oficial Habilitado en Secretaría judicial de categoría de término o su equivalencia, ni tampoco haber sufrido el examen de aptitud para que pueda ser considerado como tal Oficial Habilitado; requisitos necesarios según prescribe el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922, por lo que no pueden ser nombrados ninguno de di-

chos señores para la expresada vacante,

Este Ministerio ha acordado sea declarado desierto el concurso para proveer la Secretaría judicial de Riaño entre Oficiales Letrados, y que sea ésta reservada para la oposición restringida entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 mencionado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Septiembre de 1933.

P. D.,

ANTONIO MORAL LOPEZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de oficio de la Delegación del Estado en la Compañía Trasatlántica en solicitud de aprobación de los itinerarios de dicha Compañía que han de regir durante el segundo semestre del año en curso (Véase el Anexo único.):

Resultando que las únicas innovaciones que presenta dicho proyecto de itinerarios con relación a los que han regido en el primer semestre son las de efectuar escalas en Palma de Mallorca y Lisboa en las líneas 3 y 4, si las circunstancias lo aconsejan, y la de dar carácter facultativo a la escala de Puerto Colombia en la línea número 4:

Resultando que por acuerdos de esa Subsecretaría, fechas 19 de Julio y 23 de Agosto últimos se remitió un ejemplar de dichos itinerarios y la propuesta de escala en Palma de Mallorca, a cada uno de los Ministerios de Obras públicas, Comunicaciones e Industria y Comercio, para que emitieran su informe, entendiéndose que si no lo efectuaban en el plazo de ocho días, se les consideraría conformes con su aprobación definitiva:

Visto el contrato celebrado por el Estado con la Compañía Trasatlántica en 20 de Abril de 1910:

Vista la Orden de este Ministerio fecha 14 de Enero último, dictando las normas que han de regir en las relaciones actuales entre el Estado y la Compañía Trasatlántica:

Considerando que los itinerarios presentados, con la única novedad de las escalas indicadas, son reproducción de los practicados en el primer semestre del año actual, aprobados por Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último, e insertos en la GACETA DE MADRID correspondiente al 8 de Marzo próximo pasado, por lo que se ajustan en un todo a la norma primera de la citada Orden de 14 de Enero:

Considerando que en la norma quinta de la misma disposición ministerial se previene que en lo que no se halle especialmente previsto en el Convenio para regular las relaciones entre la Compañía y el Estado se aceptará lo dispuesto por las cláusulas del Contrato celebrado en el año 1910, y que con arreglo al artículo 19 de éste, se establece que el Ministerio de Marina, de acuerdo con los de Gobernación y Fomento, formará y aprobará anualmente los itinerarios de todas las líneas y combinaciones, ajustándose al promedio de velocidad anual señalado en la Tabla de servicios, por lo que se hizo el indicado requerimiento a los Ministerios de Comunicaciones, Obras públicas e Industria y Comercio, a los que han pasado los servicios que en la fecha de celebración del contrato dependían de Gobernación y Fomento, debiéndoseles estimar conformes con la aprobación de los itinerarios de que se trata, toda vez que no han emitido informe alguno en el plazo señalado, ya con exceso transcurrido,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina civil, ha resuelto aprobar definitivamente los itinerarios de la Compañía Trasatlántica para el segundo semestre del año en curso, insertándose esta disposición en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* de este Ministerio, así como los itinerarios a que se refiere, para conocimiento de Autoridades, Compañía y público en general.

Madrid, 20 de Septiembre de 1933.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación, Delegado del Estado en la Compañía Trasatlántica, Señores ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Mac Andrews & Co. Limited, Consignatario de buques, Sucursal de Denia, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los conocimientos de embarque que expide.

Resultando que el Consignatario está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, a partir del 1.º de Enero del año en curso:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y reconocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta Mac Andrews & Co. Limited, Consignatario de buques, Sucursal de Denia, por el impuesto de conocimientos de embarque a partir del 1.º de Enero del año actual, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1,50 por 100 de premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 26 de Septiembre de 1933.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de la provincia de Avila en zonas recaudatorias,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

Primero. Que dicha provincia se divida a tal efecto en seis zonas, denominadas de la capital, Arenas de San Pedro, Arévalo, Barco de Avila, Cebrenos y Piedrahita, constituida cada una por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación y cuyas respectivas capitalidades se fijan en las poblaciones que les dan nombre.

Segundo. Que esta división se implante a medida que vayan vacando las actuales zonas, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas, excepto cuando no sean limitrofes, en cuyo caso se refundirán con las más próximas, y en igualdad de circunstancias con las que tengan más facilidad de comunicación.

Tercero. Que cuando vaquen alguna o algunas de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas, no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes y con el premio que actualmente tengan señalado.

Cuarto. Que los premios por la cobranza en período voluntario en las seis nuevas zonas sean los siguientes: el 2,80 por 100 para la de la capital, el 3,05 para la de Arenas de San Pedro; el 3,10 para la de Arévalo, el 5 para la de Barco de Avila, el 2,80 para la de Cebrenos y el 3,65 para la de Piedrahita.

Quinto. Que dichos premios no entren en vigor hasta que las nuevas zonas comprendan todos los Ayuntamientos que en esta organización se les asignan, y que mientras tanto, al irse refundiendo las zonas, se aplique el premio correspondiente al promedio de los que tengan las refundidas.

Sexto. Que esa Dirección general, previo informe de la Delegación de Hacienda, acuerde en cada caso la refundición de zonas y el premio abonable conforme a las disposiciones anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1933.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general del Tesoro público.

Relación a que se refiere la Orden anterior.

ZONA DE LA CAPITAL

Premio de cobranza: 2,80 por 100.

Constituída por los siguientes Ayuntamientos:

Alamedilla del Berrocal (La), Alda del Rey Niño, Aldeavieja, Aveinte, Avila, Balbarda, Berlanas (Las), Bernúy-Salineró, Berrocalejo de Aragón, Blacha, Blascoeles, Brabos, Bularros, Burgohondo, Cardeñosa, Casasola, Cillán, Colilla (La), Chamartin, Fresno (El), Gallegos de Altamirós, Gemuño, Gotarrendura, Grajos, Hija de Dios (La), Hoyocaseró, Maello, Marlin, Martiherrero, Mediana de Voltoya, Mingorría, Mironcillo, Monsalupe, Muñana, Muñochas, Muñogalindo, Muñogrande, Muñopepe, Narrillos del Rebollar, Narrillos de San Leonardo, Narros del Puerto, Navalacruz, Navalmorál, Navaluosa, Navaquesera, Navarredondilla, Navarrevisca, Navatagordo, Niharra, Ojos Albos, Oso (El), Padiernos, Peñalba de Avila, Pozanco, Ríocavado, Ríofrío, Salobral, Sanchorreja, San Esteban de los Patos, San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo, Santa María del Arroyo, Santo Domingo de las Posadas, Santo Tomé de Zabarcos, Serrada (La), Sigeres, Solosancho, Sotalbo, Tolbaños, Tornadizos de Avila, Torre (La), Urraca-Miguel, Valdecasa, Vega de Santa María, Velayos, Vicolozano, Villafior.

ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Premio de cobranza: 3,05 por 100.

Constituída por los siguientes Ayuntamientos:

Arenal (El), Arenas de San Pedro, Candeleda, Casavieja, Cuevas del Valle, Gavilanes, Guisando, Hornillo (El), Lanzahita, Mijares, Mombeltrán, Parra de Arenas (La), Pedro Bernardo, Piedralabes, Poyales del Hoyo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Serranillos, Villarejo del Valle.

ZONA DE AREVALO

Premio de cobranza: 3,10 por 100.

Constituída por los siguientes Ayuntamientos:

Adanero, Ajo (El), Albornos, Aldeaseca, Arévalo, Barromás, Bercial de Zapardiel, Bernúy-Zapardiel, Biasconuño de Matacabras, Blascosancho, Bohodón (El), Cabezas de Alambre, Cabezas del Pozo, Cabizucla, Canals, Cantiveros, Castellanos de Zapardiel, Cebolla del Trabancos, Císla, Collado de Contreras, Constanzana, Crespos, Donjimeno, Donvidas, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Fontiveros, Fuente el Saúz, Fuentes de Año, Gimialecón, Gutierrezmuñoz, Herrausancho, Horcajo de las Torres, Langá, Madrigal de las Altas Torres, Mambias, Moraleja de Matacabras, Muñomer del Peco, Muñosancho, Narros del Castillo, Narros de Saldueña, Nava de Arévalo, Orbita, Pajares de Adaja, Palacios de Goda, Papatrigo, Pedro Rodríguez, Rasueros, Rivilla de Barajas, Salvadiós, Sanchidrián, San Esteban de Zapardiel, San Pascual, San Vicens

de Arévalo, Sinlabajos, Tiñosillos, Villanueva de Gómez, Villanueva del Aceral, Viñegra de Moraña.

ZONA DE BARCO DE AVILA

Premio de cobranza: 5 por 100.

Constituida por los siguientes Ayuntamientos:

Aldeanueva de Santa Cruz, Aldehuela (La), Aliseda de Tormes (La), Avellaneda, Barco de Avila (El), Becedas, Bohoyo, Carrera (La), Casas del Puerto de Tornavacas, Encinares, Gilbena, Gilgarcía, Horcajada (La), Juanciana, Lastra del Cano (La), Losar (El), Llanos de Tormes (Los), Medinilla, Nava del Barco, Navalonguilla, Navatejares, Neila de San Miguel, San Bartolomé de Réjar, San Lorenzo de Tormes, Santa Lucía de la Sierra, Santa María de los Caballeros, Solana de Réjar, Tormallas, Tremedal, Umbrias, Zarza.

ZONA DE CEBREROS

Premio de cobranza: 2,80 por 100.

Constituida por los siguientes Ayuntamientos:

Adrada (La), Barraco, Casillas, Cebros, Escarabajosa, Fresnedilla, Herradón (El), Higuera de las Dueñas, Hoyos de Pinares (El), Navahondilla, Navalperal de Pinares, Navaluenga, Nava del Marqués (Las), Peguerinas, San Bartolomé de Pinares, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, Santa Cruz de Pinares, Sotillo de la Adrada, Tiemblo (El).

ZONA DE PIEDRAHITA

Premio de cobranza: 3,65 por 100.

Constituida por los siguientes Ayuntamientos:

Alcalalad de Mirón, Amavida, Arevalillo, Becedillas, Blascomillán, Bonilla de la Sierra, Cabezas del Villar, Carpio-Medianero, Casas del Puerto de Villatoro, Cepeña la Mora, Collado del Mirón, Diego Alvaro, Gallegos de Sobrinos, Gargantas del Villar, Grandes y San Martín, Herguizuela (La), Herberos de Suso, Horcajo de la Ribera, Hoyorredondo, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Hoyos de Miguel Muños, Huriampascual, Malpartida de Corneja, Mancera de Arriba, Manjabálago, Martínez, Mengarauñoz, Mesegar de Corneja, Mirón (El), Mirueña, Muñico, Muñotello, Narrillos del Atano, Navacepeda de Tormes, Navacepedilla de Corneja, Navadijos, Navaescurial, Navalperal de Tormes, Navarredonda de la Sierra, Parral (El), Pascualcobo, Piedrahita, Poveda, Pradosegar, San Bartolomé de Corneja, San Bartolomé de Tormes, San García de Ingelmos, San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pinollar, San Miguel de Corneja, San Miguel de Serrezuela, Santa María del Berreocal, Santiago del Collado, Solana de Ricalmar, Tórtolas, Vadillo de la Sierra, Valdemolinis, Villafraanca de la Sierra, Villanueva del Campillo, Villar de Corneja, Villatoro, Vita, Zapardiela de la Cañada, Zapardiela de la Ribera.

En vista de las propuestas formuladas a favor de los Suboficiales y Sar-

gentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Benito Matamala Surribas y termina con Valentín Lorenzo Villar,

Este Ministerio ha resuelto clasificarlos en el período de reenganche que a cada uno se indica, y conceder el sueldo de Suboficial, a partir de la fecha que también se consigna, a los que, por llevar más de veinte años de servicio, han adquirido derecho a los beneficios otorgados por Decreto número 80 de 1931, aprobando los Presupuestos generales del Estado.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Septiembre de 1933.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señores Jefes de las Comandancias de Cabineros de ...

RELACION QUE SE CITA

SUBOFICIALES EN EL CUARTO PERÍODO DE REENGANCHE

Abonable desde 1.º de Agosto de 1933.

D. Benito Matamala Surribas, de la Comandancia de Barcelona.

D. Ignacio Santos Drana, de la de Cádiz.

D. Manuel Vegas Puras, de la de La Coruña.

D. Francisco Fernández Gómez, de la de Lugo.

D. Gerián Hernández Chico, de la de Zamora.

Abonable desde 1.º de Septiembre de 1933.

D. Nemesio Muñoz Herrero, de la Comandancia de Lérida.

D. Miguel Mateos Tejeedor, de la de Santander.

SARGENTOS EN EL SEGUNDO PERÍODO DE REENGANCHE

Abonable desde 1.º de Agosto de 1933.

D. Faustino Campos Ibáñez, de la Comandancia de Alicante.

Gabriel Lorenzo Valdés, de la de Cádiz.

Galriel Marcos Salla, de la de Huesca.

D. Gimés Moreno Paredes, de la de Murcia.

José Fernández Araujo, de la de Zamora.

Abonable desde 1.º de Septiembre de 1933.

Juan Tabares Contreras, de la Comandancia de Badajoz.

Juan Galea Gómez, de la de Tarra-gona.

SARGENTOS A QUIENES SE LES CONCEDE SUELDO DE SUBOFICIAL

José Moreno Carrasco, de la Comandancia de Cádiz, a partir de 1.º de Marzo de 1933.

Miguel Puertas Domínguez, de la

de Algeciras, a partir de 1.º de Mayo de 1933.

Natalio Antolín Expósito, de la de La Coruña, a partir de 1.º de Julio de 1933.

Abonable desde 1.º de Agosto de 1933.

Francisco González Gabaldón, de la Comandancia de Baleares.

Antonio Vargas Sánchez, de la de Granada.

Pedro Calvo Martín, de la de Huelva.

Felipe López Juiz, de la de Lugo.

Mariano García Prieto Velasco, de la de Madrid.

Francisco Díaz Robles, de la de Málaga.

Abonable desde 1.º de Septiembre de 1933.

Matías García Olivares, de la Comandancia de Baleares.

Francisco Barberá Castellet, de la de Castellón.

Julio Roldán Sánchez, de la de Estepona.

Gerardo Miguel Marín, de la de Huesca.

José Muñoz Gutiérrez, de la de Málaga.

Eduardo Fernández Carrica, de la de Navarra.

Gregorio Borrego González, de la de Vizcaya.

Abonable desde 1.º de Octubre de 1933.

Juan Zavas Guerrero, de la Comandancia de Estepona.

Vicente Salgado Saude, de la de Figueras.

Valentín Lorenzo Villar, de la de Navarra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Existiendo un número determinado de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a quienes no se les ha otorgado el ascenso a la categoría inmediata superior, como era norma seguida anteriormente, a pesar de haber cumplido tres años de servicios efectivos en la misma,

Este Ministerio se ha servido disponer que por esa Dirección general se promueva a los Agentes de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se encuentren en la indicada situación a la de Agentes de segunda clase, con la antigüedad que les corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Director general de Seguridad.

Imo. Sr.: Como resolución a la instancia que ha dirigido a este Departa-

mento el Presidente del Comité Nacional de la Asociación de Veterinarios Higienistas españoles,

Este Ministerio se ha servido disponer que los Directores de los Institutos provinciales de Higiene, Inspectores provinciales de Sanidad, autoricen a los Jefes de las Secciones de Veterinaria de dichos Centros que lo deseen para trasladarse a Madrid a fin de asistir a la Asamblea general reglamentaria que ha de celebrarse los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Octubre, siempre que queden atendidos los respectivos servicios.

Madrid, 30 de Septiembre de 1933.

P. D.,

J. V. MONTENEGRO

Señor Director general de Sanidad.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El artículo 1.º del Decreto de este Ministerio fecha 25 del corriente mes, dispone que las Comisiones gestoras encargadas de la administración de las Diputaciones provinciales continúen formadas con igual número de Vocales al señalado en el Decreto-ley de 21 de Abril de 1931; y como se han suscitado dudas acerca de si en virtud de dicho precepto debe o no considerarse actualmente en vigor el Decreto-ley de 2 de Mayo del mismo año, que confiere a los Gobernadores civiles la facultad de ampliar el número de Vocales representantes del distrito de la capital en las referidas Comisiones gestoras,

Este Ministerio ha tenido a bien aclarar dichas dudas en el sentido de que siendo este último Decreto-ley de 2 de Mayo de 1931 complementario del anterior, y hallarse en toda su vigencia, puede y debe ser aplicado por los Gobernadores civiles.

Madrid, 30 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, con excepción de las de Cataluña.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Solicitado por la Corporación provincial y municipal de Murcia la creación de una Escuela de Artes y Oficios Artísticos, a cuyo efecto tienen consignadas en sus presupuestos cantidades para su sostenimiento, así como hecho el ofrecimiento del local en que se ha de instalar dicha Escuela:

Considerando que la creación del Centro que se solicita lleva consigo la difusión de la enseñanza entre las clases modestas, uno de los fines primordiales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Se crea una Escuela de Artes y Oficios Artísticos en Murcia, cuyo funcionamiento deberá comenzar en 1.º de Octubre próximo.

2.º Esta Escuela se regirá en un todo por el Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

3.º La plantilla será de tres Profesores de término, uno para Dibujo lineal, otro para Dibujo artístico y otro para Modelado y Vaciado.

Cuatro Auxiliares, uno para Dibujo lineal, otro para Dibujo artístico, otro para Modelado y Vaciado y otro para Aritmética y Geometría y Elementos de Construcción; dos Maestros de Taller, uno para Repujado en cuero y otro para Bordado en Encajes; un Escribiente y un Conserje, que percibirán: los Profesores de término, el sueldo anual de 5.000 pesetas; los Auxiliares y Maestros de Taller, 2.000 de sueldo o indemnización; el Escribiente, 2.000; y el Conserje, 2.500 de indemnización; todos con cargo a los fondos provinciales y municipales hasta que en los presupuestos del Estado se consigne cantidad para el sostenimiento de dicha Escuela.

4.º El personal de esta Escuela será nombrado en la misma forma y condiciones que el de las demás Escuelas de Artes y Oficios, con los mismos derechos y deberes.

5.º Para la organización y dirección de la misma se nombra Delegado del Gobierno de la República en dicha Escuela a D. José Planes Peñalver.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUNER

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Destinado al Consejo forestal, por ascenso a Inspector general del Cuerpo, el Profesor titular de Zoología y Entomología forestal, de la Escuela especial de Ingenieros de Montes, D. Mariano Pérez Serrano, según comunica el Director de dicho Centro docente,

Este Ministerio, con arreglo a lo que determina el artículo 47 del Reglamento de la Escuela, ha dispuesto que el expresado Sr. Pérez Serrano

cese en su cargo de Catedrático en 30 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1933.

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, por los gastos de visitas de inspección a las Escuelas de Capataces facultativos de Minas:

Resultando que dicho presupuesto importa 4.000 pesetas, de las cuales 2.400 han de destinarse a gastos de locomoción y las 1.600 pesetas restantes a las oportunas dietas:

Considerando justificada la necesidad de la realización de aquellas visitas y que existe para esta atención el oportuno crédito en el presupuesto del año vigente,

Este Ministerio se ha servido disponer que se libre en el concepto de "a justificar" y para los fines indicados, la cantidad de 4.000 pesetas con cargo al capítulo 15, artículo 16, concepto 7.º del presupuesto vigente, a favor del Habilitado de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, D. José Pica-zo Cuartero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Septiembre de 1933.

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: La regularidad y la buena marcha de las tramitaciones de los proyectos de Obras públicas exigen cada vez más se procure activar aquellas, reduciendo a lo más indispensable la documentación necesaria para los diversos informes que hayan de emitirse.

Siendo varios éstos, y teniendo que ser remitido sucesivamente el proyecto a diversos Centros, resulta lenta en exceso la tramitación del expediente, lo que es tanto más fácil de evitar cuanto que no puede estimarse necesario enviar el proyecto completo a cada una de las entidades informantes, ya que el dictamen respectivo no ha de referirse a la totalidad del problema a que el proyecto responde, sino

a uno de los aspectos técnicos o administrativos del mismo.

En atención a lo expuesto,

Este Ministerio ha acordado que cuando por las Jefaturas, Corporaciones o Servicios centrales dependientes del mismo se someta a la aprobación un proyecto de obras, se acompañen al mismo tantos ejemplares como informes reglamentarios hayan de ser emitidos de un extracto del proyecto que se componga de una sucinta Memoria relativa a las líneas generales del proyecto y a las particularidades que sean características del mismo y que a juicio de su autor deban ser expresamente conocidas de las entidades informantes; un plano general y perfil longitudinal; los artículos del pliego de condiciones facultativas necesarias para formar claro concepto de la obra de que se trata, y el presupuesto general de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 26 de Septiembre de 1933.

RAFAEL GUERRA DEL RIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con objeto de evitar las perturbaciones que la estricta aplicación del Decreto de 28 de Abril de 1931 pudiera originar, habida cuenta de la desproporción existente entre los censos obreros y las extensiones de algunos términos de la provincia de Salamanca, y a fin de remediar la crisis de paro existente en la misma,

Este Ministerio ha dispuesto considerar la provincia de Salamanca como un solo término municipal para toda clase de trabajos agrícolas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1933.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Con objeto de evitar las perturbaciones que la estricta aplicación del Decreto de 28 de Abril de 1931 pudiera originar, habida cuenta de la desproporción existente entre los censos obreros y las extensiones de algunos términos de la provincia de León, y a fin de remediar

la crisis de paro existente en la misma,

Este Ministerio ha dispuesto considerar la provincia de León como un solo término municipal para toda clase de trabajos agrícolas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1933.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Ministerio de 20 del corriente que la provincia de Valencia sea considerada como un solo término municipal a los efectos del trabajo agrícola y para los fines exclusivos de la recolección del arroz,

Este Ministerio ha acordado ampliar dicha intermunicipalización a todas las faenas agrícolas que hayan de realizarse en la indicada provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1933.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Para los fines exclusivos de recolección de la uva y con el fin de facilitar la colocación de parados, contribuyendo así a resolver la crisis de trabajo existente en la provincia de Ciudad Real,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea considerada dicha provincia como un solo término municipal, en tanto duren en la misma las operaciones de la vendimia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1933.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de este Ministerio de 30 de Septiembre de 1931 hubieron de exceptuarse de las prescripciones del de 28 de Abril anterior los capataces y conocedores especializados en la recolección de la naranja; y, posteriormente, en 15 de Octubre siguiente, por Decreto de la Presidencia, y para estas mismas faenas, se dejaron excepcionalmente en suspenso las disposiciones sobre preferencia de obreros locales para aquel año agrícola.

Organizada la exportación de la naranja a base de marcas individuales, la recolección ha de realizarse con su-

jeción a normas particularísimas de cada comerciante en lo que atañe a tamaño, grado de madurez, etc., y para acreditar estas marcas y mantener el prestigio de las mismas, precisau los exportadores disponer de personal especializado, tanto en la rápida selección de los frutos que deban ser cogidos y los que conviene no retirar del árbol en espera de mejor ocasión, como en las operaciones anejas de empaque, embalado, etc. Además de estas circunstancias, la recolección ha de supeditarse a la concurrencia de diversos factores, cuales son el estado de la fruta, el tiempo y las órdenes o pedidos que haya que cumplimentar, factores que, por no llegar a conocimiento de los interesados, en muchas ocasiones hasta momentos antes de tener que comenzar la recolección, les obligan a disponer en todo instante de los obreros contratados al efecto, no pudiendo, por consiguiente, quedar sujetos a la eventualidad de disponer o no de obreros en la población en que radique el huerto de donde se ha de recolectar.

En su virtud, y al objeto de evitar los graves perjuicios que la estricta aplicación del Decreto de 28 de Abril de 1931 irrogaría a la exportación de agrios españoles,

Este Ministerio ha dispuesto mantener con carácter permanente para toda la región de Levante la excepción ordenada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de Octubre de 1931 para la recolección de naranjas en cuanto a la preferencia de obreros de la localidad, ampliándola a las operaciones de empaque, embalado, etc., hasta el momento del embarque del fruto.

Madrid, 30 de Septiembre de 1933.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCIÓN DE PROTOCOLO

Se ha concedido el "Exequátur" a los señores siguientes:

Sr. Carlos de Miranda da Silveira Lobo, Cónsul del Brasil en Valencia.

D. Ignacio Ortiz Solórzano, Cónsul de Colombia en Barcelona.

Marqués Giuseppe Paternó di Sessa, Cónsul de Italia en Bilbao.

D. José Mujía Linares, Cónsul general de la República Argentina en Barcelona.

Srta. D.^a Lulica Godoy Aldayaga,

Cónsul honorario de Chile en Madrid.
Sr. Colín Alexander Edmond, Cónsul de la Gran Bretaña en Santa Cruz de Tenerife.

Sr. Gustavo Draeger, Cónsul honorario de Alemania en Sevilla.

D. Jesús Rubio y Muñoz Bocanegra, Cónsul honorario de Panamá en Sevilla.

Sr. John Willard Carrigan, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Vigo.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 29 de Septiembre de 1933.—El Subsecretario, Antonio de la Cruz Marín.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Relación de las Ordenes y Congregaciones religiosas que, dentro del plazo legal, han solicitado su inscripción en el registro especial abierto en la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

(Continuación.)

- 1.501.—Hermanas Trinitarias; Cáceres, Pereros, número 10.
1.502.—Religiosos Mercedarios Descalzos; Toro (Zamora).
1.503.—Dominicos de Sancti Spiritus; Toro (Zamora).
1.504.—Religiosas Premostratenses de Santa Sofía; Toro (Zamora).
1.505.—Religiosas de Santa Clara; Toro (Zamora).
1.506.—Religiosas Mercedarias Descalzas; Toro (Zamora).
1.507.—Religiosas Franciscanas Concepcionistas; Miedes (Zaragoza).
1.508.—Religiosas Concepcionistas; Puente del Maestre (Badajoz).
1.509.—Religiosas Concepcionistas Franciscanas; Valencia del Ventoso (Badajoz).
1.510.—Religiosas Franciscanas de Nuestra Señora de Gracia; Jerez de los Caballeros (Badajoz).
1.511.—Religiosas Agustinas; Fregeñal de la Sierra (Badajoz).
1.512.—Religiosas Trinitarias; Badajoz, Concepción Arenal, número 39.
1.513.—Religiosas de la Doctrina Cristiana; Puebla de la Calzada (Badajoz).
1.514.—Agustinas de la Asunción; Gijón (Oviedo), carretera de Villaviciosa, número 146, El Bibio.
1.515.—Hermanas de la Doctrina Cristiana; Fuentes de León (Badajoz).
1.516.—Religiosas Terciarias Franciscanas; Zaragoza, Ramón y Cajal, número 15.
1.517.—Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción; Algeciras (Cádiz), calle Nueva, Hospital.
1.518.—Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción; Algeciras (Cádiz), Castelar, número 51.
1.519.—Religiosas Bernardas; Santander, paseo de Canalejas, número 65.
1.520.—Religiosas Jerónimas; Medinaceli (Soria).
1.521.—Religiosas Claras Franciscas; Medinaceli (Soria), calle de San Nicolás, número 1.
1.522.—Religiosas Ursulinas; Sigüenza (Guadalajara), calle de San Roque.
1.523.—Religiosas Clarisas; Sigüen-

za (Guadalajara), Mayor, número 37 bis.

1.524.—Religiosas Bernardas; Buenafuente (Guadalajara), "El Barrio", número 14.

1.525.—Religiosas Concepcionistas Franciscanas; Peñaranda de Duero (Burgos), calle de Arias de Miranda, número 54.

1.526.—Religiosas Clarisas; Zamora, calle de Santa Clara, número 38.

1.527.—Religiosas Dominicas; Benabarre (Huesca).

1.528.—Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción; Córdoba, Campo de la Madre de Dios.

1.529.—Religiosas del Amor de Dios; Roa de Duero (Burgos).

1.530.—Concepcionistas Franciscanas; Eibar (Guipúzcoa), Isasi.

1.531.—Religiosas Clarisas; Elche (Alicante), calle Mayor, número 13.

1.532.—Religiosas Dominicas; Benavente (Zamora), plaza del Angel Rapiño, número 25.

1.533.—Convento de la Concepción de Dominicas; Muñoz (Jaén), calle de Garnica, número 1.

1.534.—Monjas Dominicas; Villanueva del Arzobispo (Jaén), calle de Santa Ana, número 17.

1.535.—Franciscanas Clarisas de San Antonio; Baeza (Jaén).

1.536.—Franciscanas de Santa Clara; Martos (Jaén), calle de Córdoba, número 2.

1.537.—Terciarias Franciscanas; Sevilla, plaza del Pozo Santo, número 1.

1.538.—Terciarias Franciscanas; Puerto de Santa María (Cádiz), Hospital de San Sebastián.

1.539.—Religiosas Dominicas; Ecija (Sevilla), Zureideras, número 2.

1.540.—Franciscanas Clarisas; Ecija (Sevilla), calle de José García de Castro, número 37.

1.541.—Clarisas Franciscanas Descalzas; Salamanca, calle de Azafranal, número 37.

1.542.—Hermanas Terciarias Franciscanas; Sevilla, calle de Muñoz León, número 3.

1.543.—Dominicas de Santo Domingo el Real; Toledo, calle de Buznes, número 4.

1.544.—Religiosas Dominicas de la Madre de Dios; Toledo, calle de Joaquín Costa, número 2.

1.545.—Hermanas Trinitarias; Tolosa (Guipúzcoa), barrio Usabal, número 1.

1.546.—Religiosas Capuchinas, Málaga, calle de Mariana Pineda, número 1.

1.547.—Religiosas de Santa Clara; Málaga, plaza de los Capuchinos.

1.548.—Religiosas Dominicas; Málaga, calle de Moreno Mazón, número 17.

1.549.—Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción; Morón de la Frontera (Sevilla), calle de San Miguel, número 20.

1.550.—Religiosas Franciscanas; Segovia, calle de Peralta, número 1.

1.551.—Franciscanas Concepcionistas; Fuensaldaña (Valladolid), plaza del Convento, número 6.

1.552.—Franciscanas Clarisas; Segovia, plaza del Corpus, número 4.

1.553.—Terciarias Franciscanas; San Ildefonso (Segovia), plaza de la Cañadria.

1.554.—Terciarias Franciscanas; Segovia, Santa Isabel, número 15.

1.555.—Religiosas Concepcionistas Cuéllar (Segovia), calle de la Concepción, número 3.

1.556.—Franciscanas Clarisas; Cuéllar (Segovia), Extramuros.

1.557.—Franciscanas Clarisas; Segovia, plazuela de San Antonio, número 3.

1.558.—Franciscanas Clarisas; Villacastín (Segovia), calle de Pablo Iglesias.

1.559.—Religiosas Franciscanas; Calamocha (Teruel), calle Mayor, número 1.

1.560.—Hermanas Terciarias Carmelitas; Brozas (Cáceres).

1.561.—Religiosos Mercedarios; Junquera de Ambía (Orense), calle de la Iglesia.

1.562.—Franciscanas Clarisas; Valdemoro (Madrid), calle de Lerma, número 2.

1.563.—Religiosas Concepcionistas; Amonacid de Zorita (Guadalajara), Extramuros de la Villa.

1.564.—Religiosos Franciscanos; Consuegra (Toledo), calle de Fortunato Fernández, número 3.

1.565.—Religiosas Concepcionistas; Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

1.566.—Religiosas Clarisas; Ocaña (Toledo).

1.567.—Religiosas Concepcionistas; Puebla de Montalbán (Toledo).

1.568.—Religiosos Franciscanos; Puebla de Montalbán (Toledo).

1.569.—Convento de San Francisco; Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

1570.—Franciscanos; Quintanar de la Orden (Toledo).

1.571.—Concepcionistas de Santa Ursula; Alcalá de Henares (Madrid).

1572.—Religiosas Clarisas; Alcalá de Henares.

1.573.—Religiosas Clarisas; Carabanchel Bajo (Madrid).

1.574.—Religiosos Franciscanos; Segovia, calle de Hermanos Capitanes, número 14.

1.575.—Religiosas Clarisas; Madrid, dejos (Toledo).

1.576.—Religiosos Franciscanos; Mayorga del Campo (Valladolid).

1.577.—Religiosas Concepcionistas; Pastrana (Guadalajara).

1.578.—Religiosos Franciscanos; Almagro (Ciudad Real).

1.579.—Religiosos Franciscanos; Sevilla, Albareda, número 37.

1.580.—Religiosas Agustinas; Colmenar de Oreja (Madrid), plaza de la Solana, número 2.

1.581.—Religiosas Bernardas; Santafé (Granada).

1.582.—Misioneros Hijos de María; Madrid, Buen Suceso, número 22.

1.583.—Religiosas Clarisas; Lucena (Córdoba).

1.584.—Religiosas Mínimas; Ecija (Sevilla).

1.585.—Dominicas del Corpus Cristo; Valladolid, paseo de la Magdalena, número 9.

1.586.—Dominicas de San Felipe; Valladolid, Pi y Margall, número 2.

1.587.—Religiosas Dominicas de San Pablo; Zamora, calle de los Ciento.

1.588.—Religiosas Clarisas; Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

1.589.—Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento; Madrid, travesía de Belén, número 1.

1.590.—Bernardas Terciarias; Valladolid, San Quirce, número 12.

1.591.—Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento; Granada, Doctor López Argüta, número 16.
 1.592.—Carmelitas de la Caridad; Cabeza del Buey (Badajoz), calle de la Cruz, número 44.
 1.593.—Religiosas del Sagrado Corazón, Asilo Parroquial de San José; Vélez-Málaga (Málaga), Carabeo.
 1.594.—Religiosas Cistercienses; Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Pablo Iglesias, número 37.
 1.595.—Religiosas Esclavas Concepcionistas del Sagrado Corazón; Sanlúcar la Mayor (Sevilla), Jesús, número 6.
 1.596.—Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón; Corte Concepción (Huelva), Pablo Iglesias, número 18.
 1.597.—Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón; Coria (Caceres), plaza de San Benito.
 1.598.—Visitación de Santa María, salesas; Sevilla, plaza de las Mercedarias, número 1.
 1.599.—Esclavas Concepcionistas; Aracena (Huelva).
 1.600.—Franciscanas Concepcionistas; Cádiz, Teniente Andújar.
 1.601.—Religiosas Capuchinas; Valencia, Agullent.
 1.602.—Hermanitas de los Pobres; Cartagena (Murcia).
 1.603.—Hermanitas de los Pobres; Gerona, calle de Barcelona.
 1.604.—Hermanitas de los Pobres; Valls (Tarragona), calle del Cementerio.
 1.605.—Hermanitas de los Pobres; Palma de Mallorca, Salas, número 46.
 1.606.—Misioneros Hijos de María; Madrid, Toledo, número 34.
 1.607.—Bernardas Recoletas; Valladolid, plaza de Santa Ana, número 5.
 1.608.—Misioneras de la Inmaculada; Bélmez (Córdoba).
 1.609.—Clarisas Franciscanas; Vélez-Málaga (Málaga).
 1.610.—Terciarias Capuchinas; Albalat de la Ribera (Valencia).
 1.611.—Religiosas del Sagrado Corazón; Almería (Málaga).
 1.612.—Terciarias Capuchinas; Albaracín (Teruel).
 1.613.—Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia; Altura (Castellón), partida del Batán.
 1.614.—Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia; Amurrie (Alava), Santo Hospital.
 1.615.—Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia; Benaguacil (Valencia), calle de la Purísima.
 1.616.—Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia; Carcagente (Valencia), plaza de Boscá.
 1.617.—Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia; Madrid, General Oraá, número 47.
 1.618.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, R. M. Rafols, número 13.
 1.619.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, Ramón y Cajal, número 66.
 1.620.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, Pignatelli, número 99.
 1.621.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, Pignatelli, número 99.
 1.622.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana (Zaragoza), Paraíso, número 1.
 1.623.—Hermanas de la Caridad de

Santa Ana; Zaragoza, Coso, números 96 y 98.
 1.624.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, término de Casa Blanca, número 1.
 1.625.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, Clavé, números 53, 55, 57, 59 y 61.
 1.626.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, paseo Sagasta, número 16.
 1.627.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, Cervantes, números 22 y 24.
 1.628.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zaragoza, término de Miralbueno, número 136.
 1.629.—Religiosas Terciarias Capuchinas; Respaldiza (Alava).
 1.630.—Terciarias Capuchinas; Segorbe (Castellón), Santa María, número 9.
 1.631.—Religiosas Terciarias Capuchinas; Valencia, Trinitarias.
 1.632.—Religiosas Terciarias Capuchinas; Valencia, Eixarchs, número 9.
 1.633.—Carmelitas Descalzas; San Fernando (Cádiz).
 1.634.—Carmelitas Descalzas; Ubeda (Jaén), Carmen, número 11.
 1.635.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Cádiz, del Carmen.
 1.636.—Religiosas Carmelitas Descalzas de San José; Talavera de la Reina (Toledo), Pablo Iglesias, número 2.
 1.637.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Vélez-Málaga (Málaga), plaza de Carmelitas, número 1.
 1.638.—Carmelitas Descalzas; Segovia, Descalzas, número 2.
 1.639.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Guadalajara, Ingeniero Mariño, número 4.
 1.640.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Ledesma (Salamanca).
 1.641.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Palencia, Eduardo Dato, número 2.
 1.642.—Carmelitas Descalzas; Ciudad Real, del Carmen, número 2.
 1.643.—Carmelitas Descalzas; Toro (Zamora), plazuela del Carmen, número 1.
 1.644.—Carmelitas Descalzas; Yepes (Toledo), Carmen, número 1.
 1.645.—Carmelitas Descalzas; Alcalá de Henares (Madrid), Los Colegios, número 19.
 1.646.—Carmelitas Descalzas; Ocaña (Toledo), Carmen, número 2.
 1.647.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Bujalance (Córdoba).
 1.648.—Carmelitas Descalzas; Monreal (Navarra), plaza del Mercado, número 27.
 1.649.—Carmelitas Descalzas; Salamanca, paseo de las Carmelitas.
 1.650.—Carmelitas Descalzas del Espíritu Santo; Toledo, Las Carmelitas.
 1.651.—Carmelitas Descalzas del Sagrado Corazón de Jesús y de San José; El Escorial (Madrid), plaza de Santa Teresa.
 1.652.—Carmelitas Descalzas de la Purísima Concepción; Alcalá de Henares (Madrid), Imagen, número 5.
 1.653.—Carmelitas Descalzas de la Inmaculada Concepción Plasencia (Caceres), Santa Ana, número 3.
 1.654.—Carmelitas Descalzas; Santiago de Compostela (Coruña), Santa Clara, número 8.
 1.655.—Carmelitas Descalzas de la Sagrada Familia; Ogijares (Granada), Granja María Luisa.
 1.656.—Carmelitas Descalzas; Medina

de Ríoseco (Valladolid), Cerro del Carmen.
 1.657.—Carmelitas Descalzas de San José; Toledo, plaza de las Carmelitas.
 1.658.—Carmelitas Descalzas; Cuerva (Toledo), Don Agustín Martín Esperanza, número 2.
 1.659.—Carmelitas Descalzas; Loeches (Madrid), plaza de Palacio, número 2.
 1.660.—Carmelitas Descalzas; Consuegra (Toledo), Estanislao Figueras, número 39.
 1.661.—Carmelitas Descalzas; Ciudad Rodrigo, Carmelitas, número 5.
 1.662.—Carmelitas Descalzas; Alba de Tormes (Salamanca), Santa Teresa, número 8.
 1.663.—Carmelitas Descalzas; Peñaranda, Nuestra Señora, número 2.
 1.664.—Carmelitas Descalzas; Sevilla, Muñoz Oliver, números 10 y 12.
 1.665.—Carmelitas Descalzas; Salamanca, calle Zamora, 53.
 1.666.—Carmelitas Descalzas; Ecija (Sevilla).
 1.667.—Carmelitas Descalzas; Medina del Campo (Valladolid), plaza de las Recoletas.
 1.668.—Carmelitas Descalzas; Segovia, Segundo Rincón.
 1.669.—Carmelitas Descalzas; Valladolid, Encarnación, número 1.
 1.670.—Carmelitas Descalzas; Alba de Tormes (Salamanca), Santa Teresa.
 1.671.—Carmelitas Descalzas; Avila, plaza de Santa Teresa, número 3.
 1.672.—Carmelitas de la Caridad; Zaragoza, Avenida de la República, número 22.
 1.673.—Carmelitas de la Caridad; Castellón de la Plana, calle de Colón, número 56.
 1.674.—Carmelitas de la Caridad; Benicasim (Castellón), calle de Pedro Bayer, número 13.
 1.675.—Carmelitas de la Caridad; Valencia, plaza de San Miguel, número 1.
 1.676.—Carmelitas de la Caridad; Murcia, calle de los Apóstoles, número 26.
 1.677.—Carmelitas de la Caridad; Gandia (Valencia), calle del Hospital, número 24.
 1.678.—Carmelitas de la Caridad; Benejama (Alicante), calle de San Fausto, número 2.
 1.679.—Carmelitas de la Caridad; Denia (Alicante), calle del Hospital, número 2.
 1.680.—Carmelitas de la Caridad; Villena (Alicante), calle de Ramón y Cajal.
 1.681.—Carmelitas de la Caridad; La Unión (Murcia), calle Mayor, número 25.
 1.682.—Carmelitas de la Caridad; Denia (Alicante), calle de Loreto, número 6.
 1.683.—Carmelitas de la Caridad; Alcoy (Alicante), Oliver.
 1.684.—Carmelitas de la Caridad; Alcoy (Alicante), calle de Orbera, número 6.
 1.685.—Carmelitas de la Caridad; Cullera (Valencia), calle de la Sangre.
 1.686.—Carmelitas de la Caridad; Alcoy (Alicante), calle del Pintor Casanova, número 24.
 1.687.—Carmelitas de la Caridad; Oliva (Valencia), plaza del Convento.
 1.688.—Carmelitas de la Caridad; Valencia, calle de Padres Huérfanos, número 3.

1.689.—Hijas de María y de San Felipe Neri; Málaga, calle de Calvo; número 6.
 1.690.—Cistercienses Trapenses; Orense, Santa María de Osera.
 1.691.—Dominicas de la Madre de Dios; Baena (Córdoba), Arco de la Villa.
 1.692.—Redentoristas; Valencia, plaza del Temple, número 2.
 1.693.—Carmelitas Descalzas; Guadalajara, calle de Ramón y Cajal, número 15.
 1.694.—Padres Agustinos; Neguri (Bilbao).
 1.695.—Madres Agustinas; Begonia (Bilbao), calle de Zabalbide, número 105.
 1.696.—Religiosos Agustinos; Madrid, calle de Goya, número 87.
 1.697.—Carmelitas de las Maravillas; Madrid, calle del Principe de Vergara, número 21.
 1.698.—Padres Carmelitas; Córdoba, Cuesta de San Cayetano.
 1.699.—Carmelitas Descalzas; Cádiz, calle de San Sebastián, número 4.
 1.700.—Carmelitas Descalzas; Lucena (Córdoba).
 1.701.—Carmelitas Descalzas; Medina del Campo, calle del Marqués de la Ensenada, número 16.
 1.702.—Carmelitas Descalzas; Ecija (Sevilla), calle del Duque de la Victoria.
 1.703.—Carmelitas Descalzas; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle de las Descalzas, número 1.
 1.704.—Carmelitas Descalzas; Talavera la Real (Badajoz), calle del Convento, número 7.
 1.705.—Carmelitas Descalzas; Sevilla, calle de Santa Teresa, número 5.
 1.706.—Carmelitas Descalzas; Málaga (Ciudad Real), calle de Santa Teresa.
 1.707.—Carmelitas Descalzas; Madrid, calle de Asturias.
 1.708.—Carmelitas Descalzas; Grial de Campos (León), calle de la Antigua, número 2.
 1.709.—Asilo de Santa Cruz, Hermanas de los Ancianos; Santa Cruz de Tenerife.
 1.710.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Santiago (La Coruña), calle de Carretas, número 33.
 1.711.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Cívico de la Torre (Palencia), calle de la Villa.
 1.712.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Aranda de Duero (Burgos), calle de Valladolid.
 1.713.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Las Cernadas (La Coruña).
 1.714.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Los Corrales de Buelna (Santander).
 1.715.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Ribadavia (Orense), calle de Santo Domingo.
 1.716.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Carballino (Orense).
 1.717.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Benavente (Zamora), calle de García y Galán.
 1.718.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Pola de Siero (Oviedo), calle de Don Florencio, núm. 4.
 1.719.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Aguilar de Campoo (Palencia), calle de Matías Barrio y Mier.

1.720.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Foz (Lugo); Marzán.
 1.721.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Burgo de Osma (Soria), calle de los Alaridos.
 1.722.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Betanzos (La Coruña), Coto.
 1.723.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Santander, Santa Lucía, número 4.
 1.724.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Aytona (Lérida); Barcelona, número 11.
 1.725.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Gijón (Asturias), Ezcúrdia, número 80.
 1.726.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Vigo (Pontvedra), Pi y Margall, número 2.
 1.727.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Astorga (León), Sol.
 1.728.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Baza (Granada), plaza de las Heras, número 5.
 1.729.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Vélez-Rubio (Almería), calle del Carmen.
 1.730.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Vera (Almería), Manuel Giménez.
 1.731.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Bullas (Murcia), La Cruz, número 2.
 1.732.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Guadix (Granada), San Francisco, número 1.
 1.733.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Huércal-Overa (Almería), Granada, número 7.
 1.734.—Agustinas de la Asunción; Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Blasco Ibáñez, número 15.
 1.735.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Caspe (Zaragoza), Hospital municipal.
 1.736.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Caspe (Zaragoza), Coso, número 18.
 1.737.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Daroca (Zaragoza), Hospital-Colegio.
 1.738.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Cariñena (Zaragoza), calle de las Monjas.
 1.739.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Magallón (Zaragoza), Villa, número 51.
 1.740.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Tarazona (Zaragoza), calle de la Iglesia, número 1.
 1.741.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Tarazona (Zaragoza), Pérez Galdós.
 1.742.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Tarazona (Zaragoza), Arce-dianos, 1.
 1.743.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Calatayud (Zaragoza), plaza de San Juan.
 1.744.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Calatayud (Zaragoza), Hospital provincial.
 1.745.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Calatayud (Zaragoza), plaza de Ballesteros, número 4.
 1.746.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Borja (Zaragoza), Amad, número 22.
 1.747.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Borja (Zaragoza), Capuchinos, número 10.
 1.748.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Luesia (Zaragoza), Hospital-Colegio.

1.749.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zuera (Zaragoza), Nabas.
 1.750.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Huesca, Quinto Sectorio, número 8.
 1.751.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Huesca, paseo de Misericordia.
 1.752.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Huesca, Pedro IV, número 79, Asilo de niños.
 1.753.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Huesca, Pedro IV, Casa Amparo.
 1.754.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Huesca, Galán, número 63.
 1.755.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Almudévar (Huesca), Izquierdo, número 35.
 1.756.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Jaca (Huesca), plaza del Hospital.
 1.757.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Jaca (Huesca), Coso, número 23.
 1.758.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Fraga (Huesca), Colegio-Hospital.
 1.759.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Monzón (Huesca), Fermín Galán.
 1.760.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Alcañiz (Teruel).
 1.761.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Alcañiz (Teruel), Blasco, número 12.
 1.762.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Albalate del Arzobispo (Teruel).
 1.763.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Calanda (Teruel), Hospital, número 10.
 1.764.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Cantavieja (Teruel), San Miguel, número 15.
 1.765.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Iglesuela del Cid (Teruel), Mayor, número 21.
 1.766.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Burbaguena (Teruel), 14 de Abril.
 1.767.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Torrelaveilla (Teruel), calle de la Cruz, número 10.
 1.768.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Muniesa (Teruel).
 1.769.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Fitero (Navarra).
 1.770.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Estella (Navarra), Asilo de San Jerónimo.
 1.771.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Estella (Navarra), Paseo de la Inmaculada, número 2.
 1.772.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Estella (Navarra), Navarrrería.
 1.773.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Alló (Navarra).
 1.774.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Barbarín (Navarra).
 1.775.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Villafranca (Navarra), calle del Poeta, número 4.
 1.776.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Puente la Reina (Navarra).
 1.777.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Lerín (Navarra).
 1.778.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Mendavia (Navarra), calle de la Estación.
 1.779.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Tudela (Navarra), calle de Doña María Huarte.

1.780.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Madrid, Príncipe de Vergara, 53.

1.781.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Madrid, Hospital de San Juan de Dios.

1.782.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Madrid, Instituto Nacional del Cáncer.

1.783.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Madrid (Moncloa).

1.784.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Molina (Guadalajara), San Francisco, número 6.

1.785.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Peñafiel (Valladolid), Hospital, número 37.

1.786.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Portugalete (Vizcaya), barrio de Aceña.

1.787.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Barrica (Vizcaya).

1.788.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Busturia (Vizcaya).

1.789.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Pedernales (Vizcaya).

1.790.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Bilbao; Plaza de Pablo Iglesias.

1.791.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Bilbao, Pérez Galdós, número 2.

1.792.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Vitoria (Alava).

1.793.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Vitoria, Camino de Alid, número 47.

1.794.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Zarauz (Guipúzcoa).

1.795.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Barcelona, Balmes, número 271.

1.796.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Barcelona, Hospital Clínico.

1.797.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Barcelona, Ronda de San Pedro, número 3.

1.798.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Villafranca del Panadés (Barcelona).

1.799.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Valencia, Avenida del Puerto, número 15.

1.800.—Hermanas de la Caridad; Valencia, Avenida del Puerto, número 53.

1.801.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Algemesí (Valencia).

1.802.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Liria (Valencia), Libertad, número 11.

1.803.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Puebla Larga (Valencia), Alcalá-Zamora.

1.804.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Utiel (Valencia), Residencia.

1.805.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Utiel, Valencia, Beneficencia.

1.806.—Hermanas de la Caridad de Santa Ana; Forcall (Castellón), Petra Palos, número 7.

1.807.—Religiosos Dominicos de Santo Tomás; Avila, Paseo de Santo Tomás, 9.

1.808.—Religiosos Dominicos; Santa María de Nieva (Segovia).

1.809.—Religiosos Dominicos; Barcelona, Zaragoza, número 51.

1.810.—Misioneros Dominicos; Ocafía (Toledo).

1.811.—Religiosas Salesas; Madrid, San Bernardo, número 82 antiguo.

1.812.—Religiosas Trinitarias Calzadas; Villoruela (Salamanca).

1.813.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Getafe (Madrid).

1.814.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Madrid, Torrijos, número 73.

1.815.—Religiosas Carmelitas Descalzas; Boadilla del Monte (Madrid), Monjas, números 1, 3 y 5.

1.816.—Religiosos Capuchinos; Córdoba, Capuchinos, número 2.

1.817.—Religiosos Capuchinos; Tudela (Navarra), Capuchinos, número 2.

1.818.—Religiosos Capuchinos; Sangüesa (Navarra), plaza de los Fueros.

1.819.—Religiosos Capuchinos; Alsasua (Navarra), barrio de la Estación.

1.820.—Religiosas Dominicas del Santísimo Rosario; Motril (Granada).

1.821.—Terciarias Capuchinas; Amurrio (Alava), barrio de Landaco, número 26.

1.822.—Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri; Cádiz, Duque de Tetuán, número 34.

1.823.—Convento de Santa Isabel, San Felipe Neri; Sevilla, Hiniesta, número 2.

1.824.—Religiosas Dominicas; Carcagente (Valencia), Marqués de Monreal.

1.825.—Religiosas de la Visitación; Burgos, Barrantes, número 2.

1.826.—Religiosas Terciarias Capuchinas; Masamagrell (Valencia).

1.827.—Religiosas Terciarias Capuchinas; Meliana (Valencia).

1.828.—Terciarias Capuchinas; Ollería (Valencia).

1.829.—Religiosas Terciarias Capuchinas; Paterna (Valencia).

1.830.—Comunidad del Sagrado Corazón de Jesús; Fuenterrabía (Guipúzcoa).

1.831.—PP. Escolapios; Balaguer (Lérida), Milagro, número 23.

1.832.—PP. Escolapios; Calella de la Costa (Barcelona), Jubara, número 3.

1.833.—PP. Escolapios; Castellar del Vallés (Barcelona), Paseo, número 86.

1.834.—PP. Escolapios; Igualada (Barcelona), Plaza de Castilla.

1.835.—PP. Escolapios; Mataró (Barcelona), E. Figueras, número 2.

1.836.—Padres Escolapios; Caldas de Montbúy (Barcelona), Pi y Margall, número 2.

1.837.—Padres Escolapios; Morella (Castellón).

1.838.—Padres Escolapios; Moyá, San Sebastián, número 12 (Barcelona).

1.839.—Padres Escolapios; Olot (Gerona), plaza Clara, número 8.

1.840.—Padres Escolapios; Puigcerdá, (Gerona), Libertad, número 57.

1.841.—Padres Escolapios; Sabadell (Barcelona), Escuela Pía, número 92.

1.842.—Padres Escolapios; Sarriá (Barcelona), Nueva de Santa Eulalia, número 11.

1.843.—Padres Escolapios; Tarrasa (Barcelona), Colegio, número 12.

1.844.—Padres Escolapios; Tárrega (Lérida), Santa María, número 11.

1.845.—Padres Escolapios; Villanueva y Geltrú (Barcelona), Rambla Samá, número 154.

1.846.—Carmelitas Terciarias del Beaterio de Santa María Egipcíaca; Granada, Recogidas, número 13.

1.847.—Hijas de Nuestra Señora de la Enseñanza; Granada, avenida del Sur, camino de los Pinos.

1.848.—Hijas de Cristo Rey; Albayzín

(Granada), San Gregorio Alto, número 15.

1.849.—Franciscas Descalzas del Angel Custodio; Granada, San Jerónimo, número 60.

1.850.—Franciscanas de Santa Isabel la Real; Granada, Carril de San Miguel el Bajo.

1.851.—Religiosas de Santa María de los Angeles; Granada, Molinos, número 72.

1.852.—Religiosas Comendadoras del Apóstol Santiago; Granada, Santiago.

1.853.—Capuchinas de Jesús y María; Granada, Recogidas, número 7.

1.854.—Beaterio del Santísimo, Concepcionistas Franciscanas; Nueva del Santísimo, 17 (Granada).

1.855.—Franciscanas Clarisas; Granada, San Jerónimo, número 60.

1.856.—Agustinas del Santísimo Corpus Christi; Granada, Gracia, número 9.

1.857.—Hermanas Terciarias Franciscanas; Ubrique (Málaga), Asilo de Nuestra Señora.

1.858.—Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María; Calahorra (Logroño), Cuesta de San Francisco, número 2.

1.859.—Religiosas Amantes de Jesús; Puerto de la Cruz (Tenerife), Colagán, número 21.

1.860.—Religiosas Amantes de Jesús; Arrecife (Lanzarote), plaza de las Palmas, número 4.

1.861.—Religiosas Amantes de Jesús; Puerto de la Luz (Gran Canaria), playa de las Canteras.

1.862.—Religiosas Amantes de Jesús; Salamanca, calle de las Eras, número 10.

1.863.—Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María; Cervera (Lérida), Madoz, número 2.

1.864.—Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; Carabanchel Alto (Madrid).

1.865.—Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; San Gervasio (Barcelona), Arrabal, número 15.

1.866.—Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor Godella (Valencia).

1.867.—Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; Burjasot (Valencia), San Vicente, número 11.

1.868.—Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; Segovia, Capuchinos Alta, número 172.

1.869.—Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; Zaragoza, paseo de Sasera, número 10.

1.870.—Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; Vitoria, barrio de Santa Isabel.

1.871.—Hermanas Oblatas; Vitoria, plaza de Desamparados, número 2.

1.872.—Hermanas Oblatas; El Ferrrol (La Coruña), Baterías, número 8.

1.873.—Hermanas Oblatas; Murcia, Ciro Alto.

1.874.—Hermanas Oblatas; Santander, calle del Monte, número 28.

1.875.—Hermanas Oblatas; Jerez de la Frontera (Cádiz).

1.876.—Hermanas Oblatas; San Sebastián, Monte Ulía.

1.877.—Hermanas Oblatas; Palma de Mallorca, La Vileta.

1.878.—Hermanas Oblatas; Valladolid, Cadenas de San Gregorio, número 5.

1.879.—Hermanas Oblatas; Santiago (La Coruña), Carmen de Abadejo.

- 1.880.—Hermanas Oblatas; Tarragona, Portal del Cerro, número 13.
- 1.881.—Hermanitas de los Pobres; Barcelona, Caspe, número 73.
- 1.882.—Hermanitas de los Pobres; Tortosa (Tarragona).
- 1.883.—Hermanitas de los Pobres; Aldaonea (San Sebastián).
- 1.884.—Hermanas Terciarias Franciscanas de San Antonio; Figueras (Gerona), Azaña, número 19.
- 1.885.—Religiosas Clarisas; Medina del Campo (Valladolid), carretera de Olmedo.
- 1.886.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Almería, Níjar, número 21.
- 1.887.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Baena (Córdoba), San Francisco, número 11.
- 1.888.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Cabra (Córdoba), Fermín Galán.
- 1.889.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Jumilla (Murcia), término de Jumilla.
- 1.890.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Torreperogil (Jaén), Calzada de la Virgen, número 50.
- 1.891.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Aguilar de la Frontera (Córdoba), Rafael Crespo, número 1.
- 1.892.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Arcos de la Frontera (Cádiz), plaza de la Caridad, número 2.
- 1.893.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Algeciras (Cádiz), Cádiz, 21.
- 1.894.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Fuente de Cantos (Badajoz), calle de los Frailes.
- 1.895.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Jerez de los Caballeros (Badajoz), calle de la Higuera, número 26.
- 1.896.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Aracena (Huelva), plaza Alta, número 31.
- 1.897.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Fregenal de la Sierra (Badajoz), calle de Herreras, número 2.
- 1.898.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Llerena (Badajoz), calle de la Fuente, número 9.
- 1.899.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Azuaga (Badajoz), calle de Joaquín Costa.
- 1.900.—Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Badajoz, calle de la Trinidad, número 34.
- 1.901.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Huelva, calle de San Andrés, número 7.
- 1.902.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Don Benito (Badajoz), calle de Polvillo, número 2.
- 1.903.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Fuente del Maestre (Badajoz), San Lázaro, número 26.
- 1.904.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; La Haba (Badajoz), calle del Capitán Galán, número 31.
- 1.905.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Valdepeñas (Ciudad Real).
- 1.906.—Hermanas de los Ancianos Desamparados; Montilla (Córdoba), calle de San Fernando, número 18.
- 1.907.—Religiosos Capuchinos; Granada, calle de A. Capuchinos.
- 1.908.—Religiosos Capuchinos; Ubrique (Cádiz); Extramuros.
- 1.909.—Religiosos Capuchinos; Antequera (Málaga).
- 1.910.—Religiosos Capuchinos; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Pago de Capuchinos, número 1.
- 1.911.—Religiosos Capuchinos; Melilla (Marruecos).
- 1.912.—Religiosas Concepcionistas; Torrelaguna (Madrid), calle de las Monjas, número 2.
- 1.913.—Religiosas de Cristo Rey; Montegicar (Granada).
- 1.914.—Religiosas Amantes de Jesús; Cáceres, calle de Santa Gertrudis Baja, número 5.
- 1.915.—Religiosas Amantes de Jesús; Don Benito (Badajoz), calle de Cilla, número 4.
- 1.916.—Religiosas Amantes de Jesús; Plasencia (Cáceres), calle de Monroy, número 20.
- 1.917.—Religiosas Amantes de Jesús; Guadix (Granada), calle del Hospital, número 1.
- 1.918.—Religiosas Amantes de Jesús; Béjar (Salamanca), calle de Mansilla.
- 1.919.—Religiosas Amantes de Jesús; San Sebastián de la Gomera (Tenerife), calle de Alfonso XIII, número 33.
- 1.920.—Religiosas Amantes de Jesús; Los Santos (Badajoz), calle de la Estrella, número 1.
- 1.921.—Religiosas Amantes de Jesús; Cabeza de Buey (Badajoz), calle del Hospital.
- 1.922.—Religiosas de la Purísima Concepción; Granada, San Juan de los Reyes.
- 1.923.—Agustinas Recoletas de Santo Tomás de Villanueva; Granada, calle de Tomasas.
- 1.924.—Clarisas Franciscanas de Santa Inés; Granada, San Juan de los Reyes.
- 1.925.—Padres Escolapios; Albarraicín (Teruel), cuesta de Teruel, número 8.
- 1.926.—Padres Escolapios; Alcira (Valencia), calle de Julián Besteiro, número 1.
- 1.927.—Padres Escolapios; Algemesí (Valencia), calle de Pi y Margall, número 60.
- 1.928.—Padres Escolapios; Castellón de la Plana, calle del Maestro Giner, número 38.
- 1.929.—Padres Escolapios; Gandía (Valencia), calle del P. Leandro Calvo.
- 1.930.—Padres Escolapios; Grao (Valencia), paseo de Colón, número 6.
- 1.931.—Padres Escolapios, Valencia, Carniceros, número 6.
- 1.932.—Padres Escolapios; Albelda de Iregua (Logroño), término Las Vuñelas.
- 1.933.—Padres Escolapios; Irache (Navarra).
- 1.934.—Padres Escolapios; Estella (Navarra), calle de Los Llanos, número 5.
- 1.935.—Padres Escolapios; Pamplona, calle de Olite, números 1 y 3.
- 1.936.—Padres Escolapios; Tafalla (Navarra), calle de Don Severino Fernández, número 42.
- 1.937.—Padres Escolapios; Tolosa (Guipúzcoa), calle de San Francisco, número 1.
- 1.938.—Padres Escolapios; Vera de Bidasoa (Navarra).
- 1.939.—Padres Escolapios; Bilbao, Alameda de Recalde, número 19.
- 1.940.—Padres Escolapios; Alella (Barcelona), calle de Coma Fosca.
- 1.941.—Padres Escolapios; Barcelona, calle Ancha, número 28.
- 1.942.—Padres Escolapios; Barcelona, calle de la Diputación, número 277.
- 1.943.—Escolapios de San Antón; Barcelona, ronda de San Pablo, número 72.
- 1.944.—Padres Escolapios; Barcelona, calle de Balmes, número 91.
- 1.945.—Religiosas Concepcionistas Franciscanas; Cádiz, calle de Carlos Marx.
- 1.946.—Religiosos Franciscanos; Vélez Málaga (Málaga), calle de San Francisco, número 1.
- 1.947.—Hijas de María de los Dolores y San Felipe Neri; Córdoba, calle del Buen Pastor, número 16.
- 1.948.—Religiosas Clarisas; Estepa (Sevilla), Cerro de San Cristóbal.
- 1.949.—Religiosos Capuchinos; Sevilla, Jovellanos, número 1.
- 1.950.—Religiosos Capuchinos; San Sebastián, calles Camino y Oquedo, número 22.
- 1.951.—Religiosos Capuchinos; Fuenterrabía (Guipúzcoa), barrio de Amute.
- 1.952.—Religiosos Capuchinos; Híjar (Teruel).
- 1.953.—Religiosos Capuchinos; Jaca (Huesca), Carmen, número 16.
- 1.954.—Religiosos Capuchinos; Estella (Navarra).
- 1.955.—Religiosos Capuchinos; Pamplona, Barrio Magdalena.
- 1.956.—Religiosos Capuchinos; Lecaroz (Navarra).
- 1.957.—Religiosos Capuchinos; Castellón, Ronda de Magdalena, número 49.
- 1.958.—Religiosos Capuchinos.—Masamagrell (Valencia).
- 1.959.—Religiosos Capuchinos; Valencia, Cirilo Amorós, número 65.
- 1.960.—Religiosos Capuchinos; Orihuela (Alicante).
- 1.961.—Religiosos Capuchinos; Ollería (Valencia).
- 1.962.—Frailes Menores Capuchinos; Alcira (Valencia).
- 1.963.—Padres Escolapios; Alcañiz (Teruel).
- 1.964.—Padres Escolapios; Barbastro (Huesca).
- 1.965.—Padres Escolapios; Jaca (Huesca).
- 1.966.—Padres Escolapios; Molina de Aragón (Guadalajara).
- 1.967.—Padres Escolapios; Peralta de la Sal (Huesca).
- 1.968.—Padres Escolapios; Sos del Rey Católico (Zaragoza).
- 1.969.—Padres Escolapios; Tamarite (Huesca).
- 1.970.—Padres Escolapios; Alcalá de Henares (Madrid), Plaza de San Diego, número 2.
- 1.971.—Padres Escolapios; Archidona (Málaga), carrera de las Escuelas Pías.
- 1.972.—Padres Escolapios; Granada, Paseo de los Basillos.
- 1.973.—Padres Escolapios; Monforte de Lemus (Lugo), Campo de la Compañía, número 50.
- 1.974.—Padres Escolapios; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Rubio Contreras, 2.
- 1.975.—Padres Escolapios; Toro (Zamora), Fray Diego de Deza.
- 1.976.—Padres Dominicos; La Merced-Olmedo (Valladolid).
- 1.977.—Religiosas Clarisas; Santia

go de Compostela, Santa Clara, número 23.

1.978.—Compañía de María; San Sebastián, Cerro de San Bartolomé.
1.979.—Compañía de María; Jerez de la Frontera (Cádiz), Collantos, número 1.

1.980.—Compañía de María; San Fernando (Cádiz), Avenida de la República, 230.

1.981.—Compañía de María; Sanlúcar de Barrameda, Gutiérrez Agüera.

1.982.—Compañía de María; Santiago de Compostela, Fermín Galán, número 3.

1.983.—Religiosas de la Compañía de María; Coruña (Ciudad Jardín).

1.984.—Religiosas de la Compañía de María; Coruña, San Amaron, número 16.

1.985.—Religiosas de la Compañía de María; Vigo, Berdiales, número 14.

1.986.—Compañía de María; Irún (Guipúzcoa), Albóndiga.

1.987.—Compañía de María; Madrid, Bocángel, número 9.

1.988.—Religiosos Franciscanos; Orihuela, Puerta de Murcia.

1.989.—Religiosos Franciscanos; Almería, Luis Salute.

1.990.—Religiosos Franciscanos; Lorca (Murcia).

1.991.—Religiosos Franciscanos; Alicante, Sagarra, número 63.

1.992.—Religiosos Franciscanos; Hellín (Albacete), Cantalejas.

1.993.—Religiosos Franciscanos; Cehégín (Murcia).

1.994.—Religiosos Franciscanos; Jumilla (Murcia).

1.995.—Religiosos Franciscanos; Verdolay (Murcia).

1.996.—Religiosos Franciscanos; Baza (Granada), Plaza de la Merced, número 2.

1.997.—Religiosos Franciscanos; Almansa (Albacete).

1.998.—Religiosos Franciscanos; Murcia, calle del Santo Cristo.

1.999.—Hermanas del Amparo; Palma (Baleares), San Cayetano, números 5 y 7.

2.000.—Hermanas del Amparo; Palma (Baleares), San Miguel, número 222.

(Continuado)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 23 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA

Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 4.200.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 300.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 75.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.350.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 1.050.

Idem 5 por 100, 1928, hasta la factura número 225.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 451.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 225.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 300.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 150.

Idem 4.50 por 100, 1928, hasta la factura número 225.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 225.

TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 3.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 27.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 37.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 18.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 1.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 397.

Idem al 4.50 por 100, 1928, hasta la factura número 85.

Idem al 4.50 por 100, 1929, hasta la factura número 248.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1933.
El Director general, Luis Feced.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de San Román de Cameros (Logroño) D. Leonardo Metola, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de pesetas 3.000:

El Ayuntamiento de Gimileo abonará 7,28 pesetas mensuales.

El de Santa María de Cameros, 4,17.

El de Montalvo de Cameros, 3,32.

El de San Román de Cameros, pesetas 47,73.

Este último Ayuntamiento recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.
Madrid, 28 de Septiembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de concesión de dos pagas de socorro a la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Bargas (Toledo) D. Enrique Roldán Maizónave, el siguiente prorrateo con arreglo a la cantidad de 750 pesetas, importe de las dos pagas:

El Ayuntamiento de Casarrubios del Monte abonará 358,46 pesetas.

El de Oñas del Rey, 231,12.

El de Bargas, 160,42.

Este Ayuntamiento recaudará de los anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada íntegramente el socorro concedido.

Madrid, 28 de Septiembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Granada D. Francisco Ortiz Fernández, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 7.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Arenas del Rey, abonará mensualmente 15,84 pesetas.

El de Alhama de Granada, 450,03.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada recaudará del de Arenas del Rey la parte que le ha correspondido y abonará al jubilado el importe íntegro de la mensualidad concedida.

Madrid, 28 de Septiembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo).

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le concede la Orden de convocatoria de 15 de Febrero último, ha acordado nombrar Interventor de fondos del citado Ayuntamiento al concursante D. Blas Luis Pardo Castilla, que desempeña igual cargo en Cervera del Río Alhama.

Madrid, 29 de Septiembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Tineo por no haber hecho la designación de Interventor dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 13 de Enero último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor del citado Ayuntamiento al concursante D. Fernando Vidal Carreño, que desempeña igual cargo en el Ayuntamiento de Carreño.

Madrid, 29 de Septiembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Génave (Jaén), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de Mayo último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. Gregorio Blanco Fermosel, ex Secretario de Torres de Albánchez, en la misma provincia.

Madrid, 22 de Septiembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.—Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PLAZA	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Categoría	Dotación anual — Pesetas	Familiares en beneficio	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población
Bargua, Basarán y Cortillas.....	Huesca.....	Boltaña.....	Nueva creación.....	4.ª	1.650	1	Concurso libre de méritos.....	857
Gor (1).....	Granada.....	Guadix.....	Renuncia.....	2.ª	2.750	150	Idem íd. de antigüedad.....	5.721
Gos (1).....	Idem.....	Idem.....	Nueva creación.....	2.ª	2.750	150	Idem íd. de ídem.....	5.721
Degaña (1).....	Oviedo.....	Cangas de Tineo.....	Renuncia.....	2.ª	2.750	40	Idem íd. de ídem.....	1.994
Albóndiga (1).....	Guadalajara.....	Sacedón.....	Idem.....	4.ª	1.650	9	Idem libre de méritos.....	761
Remondo (1).....	Segovia.....	Cuéllar.....	Idem.....	5.ª	1.375	6	Idem íd. de antigüedad.....	448
Quintanilla de Abajo (2).....	Valladolid.....	Peñafiel.....	Op. sión anterior de sierta.....	2.ª	2.750	100	Idem libre de méritos.....	1.542

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933.)
OBSERVACIONES: (1) La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad. (2) La selección de aspirantes por Tribunal. Madrid, 9 de Septiembre de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.ª B.ª: El Director general, F. D., S. Ruesta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Al Ordenador de Pagos de este Ministerio digo con esta fecha lo siguiente:

“El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha de hoy, me comunica lo que sigue: En cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 15 de Julio último y Circular de la Dirección general de Ganadería de igual fecha (publicadas en la GACETA del día 19), y cumplidos los requisitos que en ellas se indican, referentes al concurso para cubrir las plazas vacantes de Inspectores Veterinarios de Puertos;

Vistas las circunstancias y condiciones que concurren en los concursantes,

Este Ministerio, ajustándose estrictamente a lo determinado en la convocatoria, ha tenido a bien disponer los traslados siguientes:

D. Pablo Martí Freixas, Inspector Veterinario que presta sus servicios provisionalmente en el puerto de Barcelona, quede definitivamente afecto al puerto de Barcelona, Laboratorio; D. Pablo Castillo Cañada, que presta sus servicios en la Inspección provincial de Almería, pase a continuar prestando servicio a la Inspección del puerto Valencia, y D. Pedro Belinchón Valera, afecto a la Inspección provincial de Burgos, pase a continuar prestando sus servicios a la Inspección del puerto de Cádiz.

Los concursantes D. Enrique Arciniega, D. Aniceto Puigdollers, D. Teodomiro Martín García, D. Emilio Pérez Guzmán, D. Antonio Moreno Martínez y D. Pedro Solá Puig, no cubren vacante por no ajustarse sus condiciones de especialización a las exigidas en la convocatoria para este concurso.

El concursante D. Ricardo González Marco, afecto a la provincial de Gerona y que solicitaba los puertos de Valencia y Tarragona, presentó instancia en solicitud de que se le concediera retirarse del concurso, quedando, por consiguiente, eliminado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que traslado a V. S. a los mismos fines. Madrid, 21 de Septiembre de 1933.—El Director general, C. S. de la Calzada.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Al Ordenador de Pagos de este Ministerio digo con esta fecha lo siguiente:

“El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me comunica con fecha de hoy lo que sigue:

En cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 15 de Julio último y la circular de la Dirección general de Ganadería, de igual fecha (publicadas en la GACETA del día 19), y cumplidos los requisitos que en ella se indican referentes al concurso para cubrir las plazas vacantes de Inspecciones provinciales y de Puertos y Fronteras:

Vistas las circunstancias y condi

ciones que concurren en los concursantes,

Este Ministerio, ajustándose estrictamente a lo determinado en la convocatoria, ha tenido a bien disponer los traslados siguientes:

D. Jesús Luque Arte, que presta sus servicios en la Inspección provincial de Barcelona, pase a continuarlos a la Inspección del puerto de Barcelona; D. Luis Núñez Herrero, afecto a la Dirección general, pase a continuar prestando sus servicios a la Inspección provincial de Avila; D. Juan Victoriano Lozano Calvo, afecto provisionalmente a la Inspección de Avila, pase a continuar prestando sus servicios a la frontera de Badajoz; don Cesáreo Angulo Navamuel, afecto a la frontera de Dancharinea (Navarra), pase a continuar prestando sus servi-

cios a la Inspección provincial de Burgos; D. Mariano Benegasi Ferrera, afecto al puerto de Aguilas (Murcia), pase a continuar prestando sus servicios a la Inspección provincial de Cáceres; D. Teodomiro Martín García, afecto provisionalmente a la Inspección de Segovia, quede en efectivo al servicio de la misma Inspección provincial de Segovia; D. Isidoro Huarte Urrestarazu, afecto a la frontera de Túy (Pontevedra), pase a continuar prestando sus servicios a la frontera de Arbo-Salvatierra-Puente Barjas, de la misma provincia; D. Salvador Martín Lomeña, afecto a la Dirección general, pase a continuar prestando sus servicios a la frontera de Lés-Alós (Lérida); D. Antonio Moreno Martínez, afecto provisionalmente a la Inspección provincial de Toledo, pase a

continuar prestando sus servicios a la Inspección provincial de Jaén; don Arsenio de Gracia y Mira, afecto a la provincial de Jaén, pase a continuar prestando sus servicios a la frontera de La Fregeneda (Salamanca).

Los concursantes D. Félix F. Turégano, D. Carlos Díez Blas, D. Severo Curiá, D. Juan Carballal, D. Emilio López Guzmán y D. Emiliano Ruiz Montoya, no han cubierto vacante por no existir ni haberse producido o por no corresponderles las que solicitaban."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid a 21 de Septiembre de 1933. El Director general, C. S. de la Calzada.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.